

MEMORIA DE NECESIDADES

Naturaleza del contrato: Servicios

Título del contrato: PUBLICIDAD ESCAPADAS CORTA ESTANCIA y JORNADAS GASTRONÓMICAS

Justificación de la necesidad:

El Patronato Provincial de Turismo como organismo de promoción turística, tiene como objetivo la dinamización de la economía provincial en el ámbito del sector turístico, la promoción de los recursos turísticos y el fomento de las visitas a los municipios de la provincia.

Se considera, por lo tanto, necesario, realizar dos campañas de publicidad que en el Plan de Comunicación aprobado por pleno de la Diputación quedan definidas de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO: OAAA PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

CONCEPTO CAMPAÑA: CAMPAÑA ESCAPADAS CORTA ESTANCIA

PÚBLICO OBJETIVO: RESIDENTES COMUNIDAD VALENCIANA

TEMPORALIZACIÓN: ANUAL

SOPORTES: WEB TURISMO, MEDIOS ESCRITOS, RADIOS, TV, MEDIOS ONLINE, SOPORTES TUOPERADORES, SOPORTES EXTERIORES.

IMPORTE: 120.000 EUROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 43200-2260210 CAMPAÑAS EN SOPORTES PUBLICITARIOS/TUOPERADORES

DEPARTAMENTO: OAAA PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

CONCEPTO CAMPAÑA: CAMPAÑA JORNADAS GASTRONÓMICAS

PÚBLICO OBJETIVO: RESIDENTES PROVINCIA DE CASTELLON

TEMPORALIZACIÓN: ANUAL

SOPORTES: WEB TURISMO, MEDIOS ESCRITOS, RADIOS, TV, MEDIOS ONLINE, SOPORTES TUOPERADORES, SOPORTES EXTERIORES.

IMPORTE: 50.000 EUROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 43200-2260210 CAMPAÑAS EN SOPORTES PUBLICITARIOS/TUOPERADORES

Se considera necesario la contratación de una agencia de comunicación que realice la planificación estratégica de medios y la compra de espacios publicitarios.

Precio sin IVA : 140.495,87 € **Tipo IVA:** 21% **Precio con IVA :** 170.000,00 €

Aplicación Presupuestaria: 43200 2260210

RC nº 664

Plazo inicial: Desde la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre 2018.

Posibilidad de prórroga: No

Tipo de procedimiento de contratación: Abierto.

Criterio de adjudicación: Mejor precio.

Competencia: El ejercicio de la competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 37 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana, se ha aportado informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Andrés Martínez Castellá
(documento firmado digitalmente al margen)
Vicepresidente 2º Delegado del Área de Turismo